

ORDENANZA N° 584/2011

Piedras Blancas, 12 de Enero de 2011

VISTO:

Las Ordenanzas 524/2009, 554/2010 y 566/2010; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adaptar a la realidad actual los porcentajes de intereses aplicados a las cuotas de financiación por la venta de terrenos que el municipio lleva adelante.

Que se hace menester derogar el porcentaje de 12% directo anual y poner en vigencia a partir de la sanción de la presente Ordenanza el nuevo porcentaje que será el 18% anual.

Por ello: en uso de sus atribuciones

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: deróguese, el porcentaje de 12% directo anual fijados en los artículos 2° de las Ordenanzas 524/2.009, 544/2.010 y 566/2.010. Póngase en vigencia a partir de la sanción de la presente Ordenanza el nuevo porcentaje que será el 18% anual.

ARTÍCULO 2°: comuníquese, regístrese, y posteriormente archívese.